



CONVOCATORIA XXXVIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2025

BASES



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL XXXVIII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO

OBJETO: Seleccionar cuarenta y cinco (45) portadores/as de la tradición de elaboración del pastel cartagenero y cinco (5) aprendices o personas amateur, para participar en la edición XXXVIII del Festival del Pastel Cartagenero. Este evento, que se desarrollará de manera presencial, y tiene como propósito promover la salvaguardia de las manifestaciones populares y la riqueza gastronómica de Cartagena de Indias, contribuyendo al desarrollo económico de sus participantes y al fortalecimiento de la identidad cultural.

Este festival se enmarca en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", alineado con la línea estratégica "Cartagena Brilla con su Cultura y Patrimonio Material e Inmaterial." A través de este evento, se busca promover la salvaguardia de las prácticas culturales significativas y apoyar a los emprendedores locales en su profesionalización y sostenibilidad económica, generando un impacto positivo en las comunidades. Nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad, fortalecer la identidad cultural, culinaria y gastronómica populares de la ciudad.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), en el marco de sus competencias, invita a las portadoras y portadores de la tradición del pastel cartagenero a participar en este proceso de selección. Las personas seleccionadas participarán en el festival que se llevará a cabo durante la agenda cultural asociada a las celebraciones de fin de año, destacando los saberes propios de la cocina tradicional cartagenera.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>, para lo cual, el o la participante debe ingresar y diligenciar el formulario de inscripción en línea donde podrá cargar la documentación solicitada para la evaluación y el cumplimiento de las condiciones específicas de la convocatoria.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales** (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.

NOTA 1: Las portadoras/es de la tradición ganadoras/es del Primer, Segundo y Tercer

puesto de los mejores pasteles del Festival del Pastel Cartagenero en el año 2024, podrán participar de manera directa, como invitadas especiales de la versión XXXVIII Festival del Pastel Cartagenero del año 2025, teniendo la oportunidad de participar en la segunda fase de evaluación para la selección de los mejores pasteles en la presente versión. Sin embargo, deberán inscribirse y presentar su documentación en los mismos términos establecidos para todos los participantes de la presente convocatoria, accediendo al cupo de manera directa, sin que se requiera su evaluación y asignación de puntaje en el filtro inicial.

Se busca instituir este mecanismo de selección directa de manera permanente, como reconocimiento por el trabajo constante de cocineros y cocineras que les permite posicionarse en los primeros lugares durante el festival, ser reconocidos por su aporte a la preservación de los saberes, convirtiéndolos en portadores de los saberes de la cocina tradicional cartagenera con altos estándares de calidad.

NOTA 2. Desde el año 2024, se viene implementando a través de esta convocatoria, que si por 3 años, el producto culinario de un portador o portadora del saber, gana el primer lugar de manera consecutiva como resultado del proceso de evaluación que se realiza durante el festival, el siguiente año será invitado(a) al Festival del Pastel de manera directa, pero su participación quedará fuera de concurso para optar por mejor producto. De manera que, en las convocatorias subsiguientes, deberá someterse al proceso de convocatoria como los demás portadores.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Previo cumplimiento del requisito de la inscripción para participar (diligenciamiento del formulario y cargue de la documentación solicitada) la propuesta consistirá en la elaboración de una muestra culinaria de pastel cartagenero por parte de todos los participantes habilitados tras la fase de inscripción.

La selección de los participantes del XXXVIII Festival del Pastel Cartagenero, dependerá del proceso de evaluación que consistirá en elaborar una muestra de pastel en vivo, frente a un Comité Evaluador, y bajo criterios estipulados por el IPCC en estos términos de referencia. La logística para la elaboración de la muestra en vivo estará a cargo del IPCC, quien deberá informar previamente el cronograma de toda la actividad con fecha y hora de la participación de cada uno de los portadores habilitados durante la etapa de inscripción. Cada portador o portadora correrá con los gastos de preparación de su muestra particular.

NOTA 3: No se aceptará la presentación de muestras de pasteles ya preparados. Si el portador o portadora llega a la jornada de evaluación con el pastel preparado, no será evaluado y por lo tanto será descalificado.

Se escogerán cuarenta y cinco (45) portadores o portadoras con trayectoria comprobada y



5 aprendices o amateur, de acuerdo a los puntajes más altos resultado de la evaluación.

NOTA 4: NO se entregarán estímulos económicos.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

4.1. DOCUMENTACIÓN

Para la inscripción se deberán presentar los siguientes documentos, a través del formulario dispuesto en la página web del IPCC, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Este será revisado por un equipo técnico de IPCC para su gestión y organización. Parte de estos documentos como aquellos que certifiquen la experiencia de los participantes, harán parte del proceso de evaluación, por lo cual estos documentos son de carácter **NO SUBSANABLE**. Los demás documentos son de tipo administrativo y son de carácter **SUBSANABLE**.

No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada.

- ✓ Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural, dentro de las fechas estipuladas. **(NO SUBSANABLE)**.
- ✓ Documentos que certifiquen la experiencia o trayectoria, tales como certificados, fotografías, premios, menciones, reconocimientos y demás materiales que sirvan de evidencia de la realización de la actividad culinaria. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos. **(SUBSANABLE)**.
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona que se postula y de sus auxiliares. **(SUBSANABLE)**.
- ✓ RUT LEGIBLE con fecha de impresión 2025. **(SUBSANABLE)**.
- ✓ Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días (régimen contributivo o subsidiado) de la persona que se postula y de sus auxiliares. **(SUBSANABLE)**.
- ✓ Dos (2) fotos 3x4 del portador(a) y de los tres (3) auxiliares **(SUBSANABLE)**.

NOTA 5: Durante el Festival del Pastel, solo se aceptarán auxiliares debidamente carnetizados. El carnet será entregado por el IPCC y las fotos son para tal fin.

NOTA 6: Con la presentación de su postulación, los y las participantes manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autoría sobre las muestras postuladas en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que



no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El o la participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria.

En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

NOTA 7: Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido, y serán clasificadas como habilitadas y rechazadas. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

5. COMPROMISOS:

Una vez aceptada su inscripción y hasta la realización de los eventos, los participantes se comprometen a acatar todas las disposiciones que impartan desde el IPCC para el éxito, bienestar y seguridad de ellos mismos y de los festivales en general.

En especial se comprometen a:

1. Conocer y respetar este documento, así como también las políticas públicas del XXXVIII Festival del Pastel Cartagenero.
2. Relacionarse directamente con el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios, so pena de ser descalificados.
3. Participar en las jornadas de capacitación y asistir a las actividades de acuerdo con los requerimientos establecidos por el IPCC y el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS. en el marco del XXXVIII Festival del Pastel Cartagenero.
4. Cumplir con la agenda XXXVIII Festival del Pastel Cartagenero, también utilizar, distribuir, portar y lucir material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere, por ejemplo: pendones, delantales, tapa bocas, suéteres, etc.

6. COMITÉ EVALUADOR:

Se conformará una (1) terna de jurados con personal idóneo externo al IPCC, conformada por tres (3) personas con conocimientos en cocina tradicional cartagenera, quienes serán responsables de calificar y evaluar a las personas inscritas y seleccionar a los participantes del XXXVIII Festival del Pastel Cartagenero.

- El IPCC hará un reconocimiento económico a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores.

7. PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN

Esta etapa de evaluación se realizará para la selección de cuarenta y cinco (45) portadores(as) de la tradición en la categoría de maestros(as), y 5 participantes amateur, quienes participarán en el XXXVIII Festival del Pastel Cartagenero.

Para efectos de realizar una muestra culinaria de evaluación, cada una de los participantes deberá preparar una muestra de pastel en el lugar, fecha y hora indicada por el IPCC, con mínimo un (1) pastel típico de cerdo y un (1) pastel típico de pollo, como producto final del proceso de preparación. Máximo podrán entregar cuatro (4) pasteles en total (2 de cada sabor).

Para esta fase, es necesario que los participantes lleven los ingredientes listos (misanplás) para el proceso de alistamiento final, armado y cocción del pastel.

NOTA 8: Se recomienda llevar carnes y arroz adobado, pre-cocidos los que admitan precocción antes del proceso de armado y cocción final. Llevar productos para el armado de pasteles de peso aproximado entre los 700 y 800 gramos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA

Los criterios de evaluación para la selección de los cuarenta y cinco (45) puntajes más altos para portadores(a) de la tradición y los cinco (5) puntajes más altos de los participantes amateur o aprendices serán:

CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
Manipulación de alimentos	15
Sabor y uso de ingredientes tradicionales	40
Técnicas de preparación	25
Presentación del producto y textura	20
Total	100

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción y lo expuesto durante la jornada de evaluación. Los gastos de transporte y de la elaboración de los pasteles tradicionales correrán por cuenta de los participantes. **Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos**, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados. El IPCC publicará el Acta de evaluación y selección de acuerdo al cronograma señalado en estas Bases de Convocatoria.

8. SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN

El comité evaluador realizará el proceso de selección de los tres (3) mejores pasteles, realizados en el marco del XXXVIII Festival del Pastel Cartagenero - 2025, lo anterior como reconocimiento al empeño de las participantes y el trabajo colaborativo con sus equipos de trabajo. En esta segunda etapa de evaluación, solo participarán los portadores(as) de la tradición en la categoría de maestros(as).

NOTA 9: El comité evaluador realizará el análisis, la prueba y degustación directa de cada una de las muestras de pasteles, en el lugar y la fecha establecida por el IPCC y en cuyo ejercicio podrá valorar tanto el Sabor, como la calidad del producto la presentación del producto e ingredientes tradicionales.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN AL MEJOR PASTEL EN EL MARCO DEL XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO – 2024.

CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
Sabor	60
Presentación del producto	20
Uso de ingredientes tradicionales	20
Total	100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información compilada en el marco de un ejercicio presencial y que busca fortalecer la apropiación ciudadana tanto de las expresiones vivas como de la cocina tradicional. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar el premio será de 70 puntos.

NOTA 10: El ejercicio de evaluación se realizará durante los últimos tres días del festival.

RESULTADOS DEL EJERCICIO DE EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN

PREMIO	CANTIDAD	VALOR ESTIMULO
1er. PUESTO MEJOR PASTEL	1	\$ 5.100.000
2do. PUESTO MEJOR PASTEL	1	\$ 2.600.000
3er. PUESTO MEJOR PASTEL	1	\$ 1.800.000
Total		\$ 9.500.000

9. REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS GANADORES:

Todos los participantes ganadores deberán entregar al IPCC, en la fecha indicada en el cronograma de la convocatoria, la siguiente documentación, so pena de exclusión del listado de ganadores:

Certificación médica, examen coprológico y frotis de uñas de los participantes principales y sus auxiliares.

Asistir de manera obligatoria a los talleres de buenas prácticas de manipulación de alimentos.

El incumplimiento de lo establecido por parte de algún participante, o de sus auxiliares, implica su descalificación, y consecuentemente se le asignará el cupo vacante al siguiente candidato en la lista de evaluación emitida por el Comité Evaluador, quien para todos los efectos deberá cumplir con las obligaciones previamente expuestas.

10. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Apertura de la Convocatoria “XXXVIII Festival del Pastel Cartagenero” e inicio del proceso de inscripciones.	24 de noviembre
2. Socialización	25 de noviembre
3. Cierre del proceso de inscripciones	02 de diciembre hasta las 1:00 p.m.
4. Publicación de acta con la totalidad de las inscripciones recibidas	02 de diciembre
5. Etapa de subsanación	03 y 04 de diciembre



6. Publicación de participantes habilitados y designación de comité de evaluación	05 de diciembre
7. Etapa de evaluación de los participantes habilitados/as	09 y 10 de diciembre
8. Publicación de resolución de la selección de los 30 participantes ganadores	11 de diciembre
9. Desarrollo de curso/ capacitación de bioseguridad para los participantes ganadores, y recepción de exámenes médicos.	12 y 15 de diciembre 2024
10. Segunda socialización, firma de acta de compromiso	16 de diciembre
11. Inauguración del XXXVIII Festival del Pastel Cartagenero	Por definir
12. Premiación del mejor pastel en el Festival	Último día del festival

NOTA 11. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 12. Las o los participantes que no presenten la documentación completa quedarán rechazados de la Convocatoria y no pasarán a la etapa de evaluación.

11. CAUSALES DE RECHAZO:

Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
Que presente de manera incompleta los documentos al momento de la inscripción
Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 13: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.



12. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que él o la postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- El o la postulante que, en el momento de la inscripción, no entregue la documentación completa.

NOTA 14: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

13. DEBERES DE LOS ADMITIDOS

Además de los compromisos anteriormente señalados los ganadores deberán cumplir con lo siguiente en el punto de distribución determinado por el Instituto:

- Una vez admitidos los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival (jeans, camiseta blanca, zapatos tenis o cerrados, tapa bocas, delantal y gorro).
- Los auxiliares deben portar el carnet de participación y manipulación de alimentos. No es transferible.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el IPCC para la realización del evento.
- Los participantes y auxiliares deben permanecer en sus puestos de labores en todo momento.
- Los participantes deben mantener sus puestos y utensilios limpios y organizados.

- En los puestos de labores no se permite el ingreso de niños de 0 a 16 años.
- Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes deben presentar certificados médicos vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos, basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas y coprológico. El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público.
- En el puesto de distribución todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar el carnet de manipulador de alimentos expedido por la oficina de vigilancia y control de alimentos del DADIS para este evento.
- En el puesto de distribución todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar uniforme completo y limpio, consistente en pantalón, zapatos cerrados, delantal, gorro, tapabocas.
- Tanto titulares como auxiliares participantes del festival deben permanecer en sus puestos, guardando los espacios y la debida atención al público desde sus áreas de trabajo; con lo cual se busca prevenir el acoso a los visitantes, clientes y/o consumidores de los productos. A los clientes se les debe garantizar la libertad de acceder a los puestos que consideren ser de su objeto de consumo.
- No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj o cadenas.
- El puesto de distribución debe permanecer en impecables condiciones de aseo y libre de basuras, las mesas de trabajo deben permanecer revestidas con un mantel plástico y en buen estado.
- El puesto de trabajo debe permanecer con agua para limpiar, detergente y desinfectante en cantidad suficiente para realizar las actividades de limpieza y desinfección.
- Mantener el producto terminado protegido de prácticas antihigiénicas.
- Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
- Mantener jabón antibacterial para el lavado de las manos.
- Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.

14. DESEMBOLSOS DE PREMIOS

El cobro de los estímulos en la modalidad de premios, como resultado del SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN (Premios otorgados en el marco del festival), se solicitará a IPCC, presentando los documentos requeridos impresos (indicado en la Resolución de los/as Seleccionados/as) en las oficinas ubicadas en el Barrio El Cabrero, sector Las Tenazas, Calle Real #41-15, los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro correspondiente por el valor total del premio.
- RUT vigente con fecha y hora de generación del PDF en 2024.
- Certificación de cuenta bancaria a nombre del ganador/a, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia de la resolución que le acredita como ganadora del premio en la presente convocatoria.



NOTA 15. Es importante tener en cuenta que el pago de los premios tiene un trámite que tarda entre 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso de que falte algún documento, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

15. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de cuentas de cobro, inherente a la premiación establecida en el documento bases de la convocatoria) de la solicitud de pago del premio; podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el IPCC.

El no cumplimiento de los compromisos de la persona seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

16. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.